

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200077300

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que la liquidación de costas se ajusta a derecho, la Juez Resuelve:

Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, lo anterior de conformidad con lo normado en el art. 366 del C. G.P

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 113 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>13 – julio – 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
